



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
**Resolución Directoral Regional Sectorial**  
**N° 0412-2022-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.**

Ayacucho, 27 MAY 2022

**VISTO:**

La solicitud con fecha 30 de marzo del 2022, con Registro Sisgado N° 3443214/2794599, promovido por el administrado José Luis De La Cruz Ramírez, Informe N° 35-2022-GRA/GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH/TDH de 18 de abril del 2022, con Registro Sisgado N° 3482593/02794599, Decreto N° 03482593-2022-GRA/GG-GRDE-OA-URH del 19 de abril del 2022, sobre subsidio por gastos de sepelio de personal de carrera, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante solicitud de fecha 30 de marzo del 2022, con Registro Sisgado N° 3443214/2794599, el administrado **JOSÉ LUÍS DE LA CRUZ RAMÍREZ**, se apersona ante la Dirección Regional Agraria Ayacucho, para solicitar el otorgamiento del Subsidio por Gastos de Sepelio de su extinto Padre q.e.v.f. don **JOSÉ CIRILO DE LA CRUZ MOSCOSO**, ex pensionista de la Dirección Regional Agraria Ayacucho comprendido dentro del Régimen de Pensiones de la Ley 20530, bajo el sustento de haber corrido con los gastos en el sepelio del aludido causante; para el caso adjunta a su escrito su Acta de Nacimiento expedido por la Municipalidad Metropolitana de Lima, el Acta de Defunción N° 2000919684 del fallecido ex pensionista expedido por el Registro Nacional de Identificación y Registro Civil – RENIEC, con fecha 21 de marzo del 2022, y los comprobantes de gastos: B/V. Electrónica N°s. B101-00005783, expedidos por la Funeraria Jardines de la Paz S.A a favor de De La Cruz Ramírez José Luis, ambos de fecha 10 de enero del 2022, con los cuales acredita los gastos incurridos en dicho sepelio de su finado Padre, así como la Declaración Jurada mediante la cual manifiesta ser el único beneficiario del subsidio de gastos de sepelio solicitado, los cuales forman parte integrante de la presente resolución;

Que, mediante Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas durante el año fiscal 2019, a consolidar en un único monto los conceptos de ingresos económicos aprobados mediante norma con rango de ley emitida por el Gobierno Central y Decreto Supremo que perciben por igual, todo el personal administrativo del Decreto Legislativo 276;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 038-2019- se establecen nuevas reglas sobre los ingresos de los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;



Que, en el Ítem 4.6 del Artículo 4° del Decreto Supremo N° 420-2019-EF. Dictan Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, que establece reglas sobre ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público y tiene por objeto la aprobación del nuevo Monto Único Consolidado (MUC), la determinación de cálculo de los ingresos por condiciones especiales así como las bonificaciones contenidas en el Beneficio Extraordinario Transitorio (BET). Las disposiciones reglamentarias y complementarias son de aplicación para todas las servidoras y servidores públicos sujetos al Decreto Legislativo N° 276;

Que, en el ítem 4.6 del Artículo 4° Subsidio por fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por fallecimiento para los servidores públicos nombrados, se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (mil quinientos y 00/100 soles), para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda o de ser el caso del familiar directo del servidor y/ o servidora pública nombrada, se otorgan a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda;

Que, en el ítem 4.7 del Artículo 4. Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo. La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario, se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (mil quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder;

Que, a mérito de las normativas vigentes y haber adjuntado elementos suficientes de sustento, de los gastos incurridos en el sepelio de su finado Padre q.e.v.f. Don José Cirilo De La Cruz Moscoso, ex pensionista de la Ley 20530 de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, se considera procedente reconocer y otorgar por única vez al administrado JOSÉ LUÍS DE LA CRUZ RAMIREZ, el subsidio por gastos de sepelio del ex pensionista aludido, resultando el importe total de S/. 1,500.00 (Un mil quinientos con 00/100 soles), conforme al Informe N° 35-2022-GRA/GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH/TDH, de fecha 18 de abril del 2022, antes mencionado;

Que estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Legislativo, Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificaciones, Leyes N°s. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 225-2021-GRA/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER Y OTORGAR,** por única vez a favor del administrado **JOSÉ LUÍS DE LA CRUZ RAMIREZ**, el subsidio por gastos de sepelio de su extinto Padre quien en vida fue Don: José Cirilo De La Cruz Moscoso, ex pensionista comprendido dentro del Régimen de Pensiones de la Ley 20530, de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, de acuerdo al siguiente desagregado, por las consideraciones señaladas en el presente acto resolutivo:

Subsidio por Gastos de Sepelio : S/. 1,500.00



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
Resolución Directoral Regional Sectorial  
N° 0412-2022-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 27 MAY 2022

Total de Subsidio

S/. 1,500.00

**ARTICULO SEGUNDO.** - PRECISAR, que el egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será afectado al Gasto Presupuestario 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y la Específica de gastos 2.2.23.43 de la Unidad Ejecutora 771, Dirección Regional Agraria de Ayacucho, Ejercicio Fiscal 2022; sujeto a disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO TERCERO.** - TRANSCRIBIR la presente resolución al interesado e instancias pertinentes de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho con las formalidades prescritas por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO  
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. CARLOS JOHNNY BARRIENTOS TACO  
DIRECTOR REGIONAL

